

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código	F-CAM-186
		Versión	4
		Fecha	17 Sep 14

Lugar y Fecha: Neiva-Huila _____

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
Fecha del Acto	16 de Junio de 2025
Proferido por	Secretario General-Funcionario Ejecutor
Deudor	TARQUEÑOS PISCICOLA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO
Identificación	NIT. 813000489
Expediente	2021-113

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, el Auto que aprueba la liquidación del crédito y su parte resolutiva, librado contra **TARQUEÑOS PISCICOLA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO** identificada con **NIT. 813000489**, por concepto de TASA POR USO DE AGUA de Cobro Coactivo.

Así las cosas,

AVISA

Que, mediante **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** de fecha, dieciséis (16) de Junio (06) de dos mil veinticinco (2025), se resuelve aprobar la liquidación del crédito, así:

LIQUIDACIÓN CON CORTE AL IV TRIMESTRE DEL 2024	
DEUDA CAPITAL	\$ 10.402.465,00 M/CTE
DEUDA INTERESES	\$ 13.545.935,00 M/CTE
DEUDA TOTAL	\$ 23.948.400,00 M/CTE

Que, mediante guía No. RA528742338CO, se envió notificación por correo del **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** con radicado CAM No. 2025-E 16777 de fecha dieciocho (18) de Junio (06) de dos mil veinticinco (2025), a través de la empresa de correo certificado 4-72, y esta fue devuelta indicando que, la dirección CRA. 7 BIS NO. 1-03 SUR, TARQUI (H), NO EXISTE, fecha de devolución 25 de Junio de 2025.

Se advierte a **TARQUEÑOS PISCICOLA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO** identificada con **NIT. 813000489**, en su condición de deudora, que la notificación del **AUTO QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y se adjunta copia del mismo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código	F-CAM-186
		Versión	3
		Fecha	09 Abr 14

mediante AVISO en la Página Web de la CAM de la parte resolutiva del **AUTO QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, proferido contra **TARQUEÑOS PISCICOLA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO** identificada con **NIT. 813000489**, así:

“RESUELVE”

PRIMERO: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, la actualización de la liquidación del crédito practicada el día dieciséis (16) de junio del año dos mil veinticinco (2025), por un valor de **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$23.948.400,00 M/CTE)** a cargo de **TARQUEÑOS PISCICOLA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO** identificada con **NIT. 813000489**.

Parágrafo. El valor anteriormente relacionado aumentará acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar el presente auto a **TARQUEÑOS PISCICOLA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO** identificada con **NIT. 813000489**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la presente providencia no procede recurso alguno, **ARTICULO 833-1** del citado Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE


ALBERTO VARGAS ARIAS
 Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy _____ en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

“(...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (...). Artículo 69- Ley 1437 de 2011.”

Proyectó: Tania Perdomo Valderrama - Juzicante SG
 Reviso: María Camila Valencia Banderas - Profesional Universitario S.G.
 EXP.: 2021-113

Anexo: Copia del Auto que aprueba la liquidación del crédito

S.G



CARRERA 1 N. 80 - 70 NEIVA HUILA
PXC (808) 8884454
UBRNEIVA@CAM.GOV.CO

Ref: 2021-0-1613

De: NORIS JOMARINA LOZADA OQUELLAR
Fecha: 10/06/2021 Hora: 10:38:00
Dest: TARQUEÑOS PISCICOLA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO
ASOCIATIVA DE TRABAJO N° Edicto: 2
Para: Secretaria General
Anexos:

Neiva,

Señores

TARQUEÑOS PISCICOLA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO

CARRERA 7 BIS No. 1-03 SUR

TARQUI (HUILA)

REF.: Notificación por correo del AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PRACTICA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, de fecha,

16 - 06 - 25

EXP. 113-2021

PREDIO: EL LIBANO

Reciba un cordial saludo.

El suscrito funcionario de la Oficina de Cobro Coactivo de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, con fundamento en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, y el artículo 565, 567 y 568 del Estatuto Tributario, comedidamente me permite realizar la **NOTIFICACIÓN POR CORREO** del **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PRACTICA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**, dictado dentro del proceso del asunto y del cual se adjunta una copia.

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha de recibo de la presente comunicación y advirtiendo que contra la presente providencia no procede recurso alguno, ARTICULO 833-1 del citado Estatuto tributario.

Atentamente,

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

Anexo un (01) folio

Proyectó: Tania Perdomo Valderrama - Juzicante S.G.

Revisó: María Camila Valencia Banderas - Profesional Universitario S.G.

Exp. 2021-113

Sede Principal

• CAM
CAMHUILA
C. 100, 100
• CAMHUILA

• Carrera 1 N. 80 - 78 Barrio: San Mercedes
Local: 100, 100
• Tel: (808) 8884454
• Correo: UBRNEIVA@CAM.GOV.CO

kiwa
QR
CERTIFICADA

**ESECRETARIA GENERAL
DESPACHO DE COBRO COACTIVO**

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PRACTICA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**

Neiva, Huila 16 - 06 - 25

Expediente: No. 113-2021

Ejecutado: **TARQUEÑOS PISCICOLA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO**

Cédula/Nit: **813.000.489**

LIQUIDACIÓN CON CORTE AL IV TRIMESTRE DE 2023	
DEUDA CAPITAL.	\$10.402.465,00 M/Cte
DEUDA INTERESES	\$ 13.545.935,00 M/Cte
DEUDA TOTAL	\$23.948.400,00 M/Cte

Encontrándose debidamente notificado al deudor el **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PRACTICA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**, de fecha dos (02) de abril (04) de dos mil veinticuatro (2024), sin que se evidencie, dentro del término de tres días, la formulación y presentación de objeciones por parte de **TARQUEÑOS PISCICOLA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO** con número de identificación tributaria **NIT. 813.000.489** procede este despacho a aprobar la práctica de la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia, con los respectivos intereses moratorios conforme a lo establecido en el estatuto tributario y código General del Proceso, para lo cual:

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, la Actualización de la liquidación del crédito practicada el dos (02) de abril (04) de dos mil veinticuatro (2024), por un valor de **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$23.948.400,00 M/Cte)** a cargo de **TARQUEÑOS PISCICOLA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO** con número de identificación tributaria **NIT. 813.000.489**.

Parágrafo. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar el presente auto a **TARQUEÑOS PISCICOLA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO** con número de identificación tributaria **NIT. 813.000.489** de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la presente providencia no procede recurso alguno, **ARTICULO 833-1** del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General – Funcionario Ejecutor

Proyectó: Tania Perdomo Valderrama- Juzicante S.G.
Revisó: María Camila Valencia Banderas- Profesional Universitario S.G.
Exp. 2021-113

Sede Principal

CAM
CAMHUILA
cam_huila
cam.gov.co

Carrera 1 N° 60-79 Barrio Los Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
radicacioncam.gov.co
(566) 866.4454
www.cam.gov.co

